



## CONCLUSIÓN

Mario D. Camarillo

**La FES Aragón confirmó que Yasmín Esquivel plagió la tesis con la que se tituló**

# FES Aragón resuelve que ministra Yasmín Esquivel plagió la tesis

La UNAM enviará a la SEP la resolución para que decida sobre el caso

**Mario D Camarillo**

nacional@cronica.com.mx

Veintidós días después de haberse presentado una denuncia por plagio de una tesis en contra de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Yasmín Esquivel Mossa, este miércoles la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) concluyó, tras una revisión y análisis, que la tesis que presentó Esquivel Mossa para acreditar la Licenciatura en Derecho y publicada en 1987, “es una copia sustancial” de la presentada en 1986 por el exalumno Edgar Ulises Báez.

En tanto, la Rectoría de la máxima casa de estudios emitió también un comunicado donde subraya que el contenido de la resolución del Comité de la FES será enviado a la Secretaría de Educación Pública (SEP) para los fines a que haya lugar.

A través de un comunicado publicado en su cuenta de Twitter, la FES Aragón destaca que

los dos proyectos de tesis fueron estudiados y analizados por el Comité de Integridad Académica y Científica, quien tras una rigurosa revisión “valoró los elementos de construcción, desarrollo, estilo, contenido, temporalidad, congruencia y manejo de la información de ambas tesis”.

La FES subraya para llegar a la citada conclusión se hizo una revisión a ambos proyectos y el respectivo análisis, tanto en los archivos físicos y digitales institucionales y la documentación exhibida por las partes involucradas.

Derivado de esta valoración, el Comité de Integridad Académica y Científica elaboró el Dictamen Técnico Académico del cual se desprende que, la tesis elaborada en 1987, es decir, la

presentada por la ministra Esquivel Mossa “es una copia sustancial de la original presentada en 1986”.

Por otra parte y con relación a la actuación la profesora Martha Rodríguez Ortiz, que fungió como asesora en ambos trabajos de titulación, se analizó y documentó respecto a su posible falta en el cumplimiento de los principios éticos universitarios y el apego a la normatividad institucional.

La FES Aragón subraya en su comunicado que ambos casos se

turnarán a las instancias correspondientes para que se proceda conforme a la legislación universitaria.

Minutos después del comunicado emitido por la FES Aragón, la Rectoría de la máxima casa de estudios se pronunció sobre la determinación emitida sobre el caso de la ministra Esquivel y señaló que “el contenido de la resolución del Comité de la FES Aragón será enviado a la Secretaría de Educación Pública para los fines a que haya lugar”.

Asimismo, advierte que “nuestra casa de estudios considera que siempre será mejor prevenir casos tan lamentables y penosos como éstos, por lo que en acuerdo con el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, se han tomado ya las primeras medidas

en ese sentido, así como el estudio de las alternativas que permitan fortalecer nuestra normatividad para prevenir asuntos como el que nos ocupa”.

Finalmente y tras dar su respaldo a la determinación en la FES Aragón, desde la Rectoría de la UNAM; se asegura que “la Universidad fomenta altos valores como la ética y la integridad a quienes conforman la comunidad universitaria. El plagio, que no quepa duda, es una práctica inadmisibles que continuaremos



combatiendo”.

El caso de plagio de tesis de la ministra Yasmín Esquivel desató la polémica, luego de que el 21 de diciembre pasado fuera presentada una denuncia por un ciudadano quien exhibió que la tesis de la ministra data de 1987 y el trabajo supuestamente plagiado es de 1986.

#### **ABOGADO UNAM**

En la misma línea se pronunció en un comunicado la Oficina de la Abogacía General Aboga-

do General de la UNAM, en el que destaca que la máxima casa de estudios carece de una norma jurídica que le permita expresamente retirar, cancelar o revocar, los títulos académicos que otorga. La Universidad sólo puede hacer aquello que tiene expresamente facultado y debe respetar la competencia que tienen otras autoridades.

Frente a esta situación, destaca el comunicado, será la Dirección General de Profesiones

de la secretaría de educación Pública (SEP), que en términos del artículo 23, fracción VII de la Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones de la Ciudad de México, decidirá si cancela “el registro de los títulos de los profesionistas condenados judicialmente a inhabilitación en el ejercicio y publicar profusamente dicha cancelación”, lo que está asentado en el artículo 67 de la citada ley.



**Yasmín Esquivel Mossa, ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).**